



Ciudad de Chos Malal, 26 de noviembre de 2020

Ref.: **CONVOCATORIA POSTULANTES TRABAJADOR EVENTUAL**
Chofer de Ambulancia
Hospital Zonal "Dr. Gregorio Álvarez" - Chos Malal

Sra. Directora General de Recursos Humanos
Lic. MERCEDES CLOSS SARACHO
Subsecretaría de Salud
Su Despacho

Por la presente y con agrado nos dirigimos a Ud. con el objeto de elevar, para su conocimiento y posterior difusión, la presente Convocatoria de postulantes de **CHOFER DE AMBULANCIA** para el Hospital Zonal "Dr. Gregorio Álvarez" de la Ciudad de Chos Malal

La convocatoria surge para cubrir la ausencia de un agente **ALCANZADO POR EL ART. 8° DE LA Resolución 52/2020**. La vigencia del listado será de un (1) año, a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

1. Nombre del Cargo

CHOFER DE AMBULANCIA - Agrupamiento AS - 1

2. Objetivo del Cargo

Conducir los vehículos que se le asignen con alto grado de responsabilidad por las personas y cosas transportadas. Respetar y hacer respetar las leyes de tránsito.

3. Principales Funciones del Puesto

Servir a la Sociedad/Comunidad desde su puesto laboral. Realizar traslado de personas y cosas, con pericia y destreza. Cumplir con las órdenes emanadas de su superior inmediato. Tener disponibilidad horaria. Resolver situaciones imprevistas. Comunicar novedades sobre los vehículos a su jefatura inmediata y a sus pares.

4. Dependencia: Hospital Zonal "Dr. Gregorio Álvarez" – Ciudad de Chos Malal

5. Modalidad Contractual: **TRABAJADOR EVENTUAL**

(...) Capítulo 2

Artículo 25: Trabajador Eventual

Entiéndase por trabajador eventual a aquel que prestará funciones que no pueden ser realizadas por personal convencionado dentro del SPPS para la satisfacción de resultados concretos determinados previamente, o exigencias imprevistas, el cual será por tiempo determinado.

Esta modalidad contractual no será alcanzada por el presente Convenio Colectivo de Trabajo.



Dgo. Martín Ruiz
Director
Hospital Chos Malal



Por causa: aquel trabajador que sea convocado por el SPPS para cubrir la prestación de servicios de programas sanitarios específicos (ej. plan invierno) o bien la ausencia justificada y prolongada de un trabajador convenionado. Esta modalidad tendrá una duración de 12 meses como máximo.

El trabajador eventual no adquirirá la estabilidad establecida en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, hasta tanto sea designado por concurso correspondiente. Al solo efecto remunerativo se le asignará una categoría referencial de acuerdo a su función, según el Escalafón Único, Funcional y Móvil vigente (*Textual*)

6. Régimen Laboral:

40 horas semanales, guardias activas, guardias pasivas.

Agrupamiento (AS 1)

7. Requisitos

Título **SECUNDARIO**. Otorgado por establecimiento Educativo Público o Privado, Nacional, Provincial o Municipal, avalado por el Ministerio de Educación Provincial o Nacional - **EXCLUYENTE**.

LICENCIA DE CONDUCIR – D-4 (**EXCLUYENTE**).

Cumplir con lo establecido en el art. 17 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente

Domicilio en la Ciudad de Chos Malal. (**EXCLUYENTE**)

Edad máxima: Treinta y cinco (35) años - **EXCLUYENTE**

8. Documentación a presentar:

Currículum Vitae escaneado o foto digital (las certificaciones laborales y las capacitaciones deben ser originales o estar autenticadas, al momento de presentarse a la entrevista)

Foto digital o escáner de D.N.I. de ambos lados (**EXCLUYENTE**)

Foto digital o escáner de Constancia de votos emitidos en el último año electoral; en caso de no tenerlos constancia de junta electoral o entidad pertinente (www.electoral.gob.ar). (**EXCLUYENTE**)

Foto digital o escáner de título secundario de ambos lados (**EXCLUYENTE**)

Foto digital o escáner de CUIL

Foto digital o escáner de la licencia de conducir D4 (**EXCLUYENTE**)

Foto digital o escáner de Declaración Jurada en donde conste que quien se postula se adecua a lo indicado en el artículo 17° del CCT (Anexo I)¹

DANIEL YAZQUEZ

Técnico Superior en
Sección de Recursos Humanos
Se queda a retirar en oficina de Recursos Humanos



Bioq. Martín Ruiz
Director
Hospital Chos Malal



Foto digital o escáner de Certificado de registro de deudores alimentarios
(w2.neuquen.gov.ar/noticias_breves/7551-registro-de-deudores-allmentarios-morosos).

Toda la documentación debe ser enviada por correo electrónico, señalando en el asunto
"Personal Eventual **CHOFER**" al correo: seleccioneshospitalchosmalal@gmail.com

9. Período de Inscripción

Entre el 30 de noviembre y hasta las 14 hs. del 2 de diciembre de 2020

(toda información recepcionada después de las 14 horas, no será tenida en cuenta)

10. Proceso de Verificación de Documentación y Entrevistas

El día **3 de diciembre de 2020**, a las 10:30 horas se desarrollará el proceso de verificación y valoración de la documentación presentada por las personas que se postulan.

A quienes cumplan con las condiciones y requisitos establecidos, se les citará a la entrevista para el día **4 de diciembre de 2020, en horarios a confirmar**, en Instalaciones del Hospital Zonal "Dr. Gregorio Álvarez" de la Ciudad de Chos Malal.

Quienes hayan sido habilitados para acceder a la entrevista deberán traer los originales o fotocopias autenticadas de la documentación presentada para corroborar la veracidad de las mismas. **EXCLUYENTE**

Sin otro particular saludamos atenta y cordialmente

Hospital Zonal Chos Malal

Nota: /2020

DGRRHH: 1334 - 25.11.20

MR/daVz

Bioq. Martín Ruiz
Director
Hospital Chos Malal

Daniel Lazquez
Técnico Superior en
Gestión de Recursos Humanos





DECLARACION JURADA

ARTICULO 17°: Ingreso. CCT:

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de Edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la Normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP
- e) El que tenga la edad prevista en la Ley Provisional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y él que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

DDJJ: Art. N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo – Salud Publica Neuquén

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén, previa lectura del mismo.

Firma.....

Apellido y Nombres

D.N.I N°.....

Fecha...../...../.....


DANIEL VAZQUEZ
Técnico Superior en
Gestión de Recursos Humanos

